



Resolución Ministerial

N° 169-2018-MIDIS

Lima, 23 MAY 2018

VISTOS:

El Memorando N° 155-2018-MIDIS/VMPES, del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social; el Informe N° 145-2018-MIDIS/VMPES/DGFO, de la Dirección General de Focalización; y, el Memorando N° 149-2018-MIDIS/SG/OGCAI, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta SAS N° 600/2018, el Secretario de Acción Social de la República del Paraguay cursa invitación a fin de que un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social participe en el evento "Foro Regional sobre Pobreza Multidimensional: Intercambio de experiencias a nivel MERCOSUR de los Estados Parte y Asociados", a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 24 de mayo de 2018;

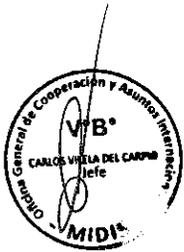
Que, el referido evento está organizado en el marco del eje 1 de la Decisión Mercosur CMC N° 15/17 "Plan de Acción de la Reunión de Ministros y Autoridades de Desarrollo Social del Mercosur (RMADS) para el período 2017-2018", referido a la pobreza, pobreza extrema y brechas de desigualdad; tomando en consideración que varios Estados de la región están impulsando y desarrollando mediciones y análisis sobre la pobreza desde la perspectiva multidimensional para la formulación de políticas públicas;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales considera relevante la participación de un representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social en el citado evento, toda vez que permitirá explorar mecanismos de colaboración con los Ministerios de Desarrollo Social de los Estados Partes y Asociados del MERCOSUR, lo cual contribuirá a la labor del Sector en el cierre de brechas en relación a la pobreza multidimensional, a través de intercambios de experiencias, proyectos o actividades conjuntas;

Que, al ser relevante que un responsable del diseño de los lineamientos y metodologías de la focalización participe en el citado Foro, el Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social ha propuesto la participación del señor Ramón Abraham Díaz Vásquez, Director de la Dirección de Diseño de Focalización de la Dirección General de Focalización en el evento;

Que, en ese contexto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Ramón Abraham Díaz Vásquez, Director de la Dirección de Diseño de Focalización de la Dirección General de Focalización para que participe en el evento, el cual no irrogará gastos al Tesoro Público;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión





Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Ramón Abraham Díaz Vásquez, Director de la Dirección de Diseño de Focalización de la Dirección General de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a la ciudad de Asunción, República del Paraguay, del 24 al 25 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de la Dirección de Diseño de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a la señora Patricia Estela Pérez Malca, en adición a sus funciones como Directora de la Dirección de Calidad de la Información de Focalización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a partir del 24 de mayo de 2018 y mientras dure la ausencia de su Titular.



Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución, deberá presentar ante la Titular de la entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el referido viaje.

Artículo 4.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.



Enf. Liliana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL